

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 347/2019

EE 2019-05-013-56

Montevideo, 22 JUL. 2019

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 11/2019 que tiene por objeto el suministro de hasta 4 (cuatro) máquinas contadoras, clasificadoras y validadoras de billetes para instalar en Salas de Esparcimiento y Casinos del Estado que operarán con sistemas ON LINE y Contratación de un servicio de mantenimiento integral post garantía, para las máquinas a adquirir;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012);

2) que a folios 85 luce acta de apertura en línea de fecha 8 de mayo de 2019, de la cual surge que se presentaron 3 ofertas a saber: DIGISTAR LTDA, EMSA S.A., y PERMAQUIM URUGUAY S.A.;

3) que la Comisión Asesora actuante en el presente procedimiento, realiza un estudio primario del procedimiento y de las ofertas presentadas, a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares surge que todas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

4) que a fs. 383 luce informe del Área Comercial – Sector Técnico, en donde se realiza la evaluación requerida en el punto 14.3.1 – Calidad técnica del producto;

5) que a folios 385 y 386 surgen los cuadros comparativos de ofertas elaborados por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, referentes a las máquinas solicitadas, así como el mantenimiento integral post garantía de las mismas;

6) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 14.3 del Pliego de Condiciones Particulares, el Departamento de Adquisiciones y Suministros efectuó la evaluación de las ofertas, ponderación que es ratificada por la

Comisión Asesora actuante en el procedimiento (fs.386), agregándose a obrados la sanción dispuesto por el Banco Central del Uruguay a la empresa PERMAQUIM URUGUAY S.A., que fuera registrada oportunamente en RUPE;

7) que la empresa que obtiene la mejor puntuación es EMSA S.A.,

8) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere la adjudicación de 4 máquinas contadoras, clasificadoras y validadoras de billetes para instalar en Salas de Esparcimiento y Casinos del Estado que operarán con sistema ON LINE, a la empresa EMSA S.A.(marca MAGNER, modelo 175), de acuerdo al detalla luciente a folios 396;

9) que corresponde establecer que la empresa EMSA S.A., se encuentra en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (*Registro Único de Proveedores del Estado*), conforme luce a fojas 237;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto resultante de la contratación de autos, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación emergente de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 329 (*otros equipos mobiliario, de oficina y equipamientos*), conforme surge de la afectación preventiva realizada por el Área de Administración Financiera que luce a fs. 14 de obrados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: a la firma **EMSA S.A.**, RUT N° 210140810013, el objeto de la Licitación Abreviada N° 11/2019 detallada en el visto de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- 4 máquinas contadoras, clasificadoras y validadoras de billetes, por un **Importe unitario de U\$D4.074,80 impuestos incluidos** (*pesos uruguayos cuatro mil setenta y cuatro, con ochenta centavos*), **Total por adquisición de 4 unidades: U\$D 16.299,20 iva incluido.**

La garantía de las unidades será por el término de 36 meses a partir de la recepción de las mismas.

- **Mantenimiento integral post garantía Total anual por 4 unidades: \$ 143.472 impuestos incluidos** (*pesos uruguayos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos impuestos incluidos*).

TOTAL A PAGAR POR EL PLAZO DE UN AÑO MAS 2 PRÓRROGAS: \$ 430.416 (*pesos uruguayos cuatrocientos treinta mil cuatrocientos dieciséis*) iva **incluido.**-

2) ESTABLECER: que el plazo de la presente contratación será por el término de un año, prorrogables por dos períodos más a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos.

3) DETERMINAR: que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 1.3 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 329 (*otros equipos mobiliarios, de oficinas y maquinarias*), tal cual emerge de la afectación preventiva luciente a folios 14.-

4) QUEDA CONDICIONADO: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

5) PASE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes. Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.

6)Cumplido, PROSIGA: al Departamento de Administración Documental para la remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.-

7)VUELTO, RETORNE al Área de Administración Financiera para las tramitaciones de estilo. Posteriormente, **SIGA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de realizar las notificaciones de estilo, remitiendo asimismo al Área de Financiera copia del pliego que rigió el presente llamado y de la oferta adjudicada a efectos del control del bien ofertado. Luego, **PASE** al Área de Administración General, para el correspondiente registro del contrato.-

8)COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros, Área Comercial y División Tecnología de la Información. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por el Área de Administración Financiera y/o Comercial.- Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su correspondiente pago.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**-

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL